



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

1. INTRODUCCIÓN

Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tienen todos los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que corresponden, para la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo; evitando así la deserción de las alumnas embarazadas, madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de las personas.

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa; así se podrá contar con orientaciones claras que permitirán actuar de un modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

El presente protocolo se sustenta sobre una base de Derechos y Deberes que comienzan a operar una vez que él o la estudiante dio cuenta a la institución escolar de su situación.

2. ESTUDIANTE NOTIFICA A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR QUE SERÁ MADRE O PADRE

- 1) El estudiante debe asistir al Colegio acompañado de su apoderado/ a pidiendo una entrevista con el o la profesor/a jefe y la Orientadora (o jefe de UTP o Insectoría General). En esta entrevista es estudiante y su familia dan cuenta de la condición de futuro padre o madre del estudiante.
- 2) En la entrevista estudiante y familia conocen el detalle del presente protocolo.
- 3) En la entrevista estudiante y familia dan a conocer su situación al personal y acuerdan en conjunto con las autoridades del colegio estrategias y acciones acorde a sus necesidades y realidad para cumplir con sus deberes escolares.
- 4) El colegio puede solicitar informes médicos si así lo estima conveniente, por ejemplo, de observar alguna dificultad de salud, problemas emocionales o sociales, esto siempre en beneficio del bienestar del estudiante y del futuro bebé.
- 5) El profesor/a jefe da cuenta de la situación de su estudiante en el Consejo de Profesores más próximo.

3. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES

Chile garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Este derecho se encuentra en la Ley N° 20.370/2009 (LGE), Artículo 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo los colegios otorgar facilidades académicas y administrativas”.



El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

- 1) Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman la comunidad educativa.
- 2) Debe ser informada que se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- 3) Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- 4) Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje menor a lo establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el Reglamento de Evaluación).
- 5) Tiene derecho de adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
- 6) Tiene derecho que se le adecuen y apliquen calendarios de pruebas especiales, se le administren diversos tipos de evaluaciones, a disminuir la cantidad de calificaciones por asignaturas; de acuerdo a sus necesidades (ausencias reiteradas); brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Esto deberá ser cautelado por el profesor jefe y la unidad técnico pedagógica.
- 7) Cuando el hijo nace, tiene derecho a amantarlo, por lo que puede salir del colegio en recreos o en tiempos adecuados a sus necesidades. El que corresponderá a un tiempo de una hora de la jornada diaria de clases.
- 8) Tiene derecho a ser escuchada, contenida y apoyada por los adultos del colegio.
- 9) El periodo de prenatal y postnatal debe corresponder, de acuerdo a las fechas de parto y no por una adaptación del colegio.
- 10) La estudiante podrá ausentarse de clases cuando necesite para el control del niño sano o cuando el niño este enfermo.
- 11) La estudiante embarazada tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.
- 12) Durante los recreos la estudiante embarazada puede utilizar las dependencias de biblioteca u otros espacios del colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.
- 13) No puede ser expulsada, trasladada a otro colegio, cancelar matrícula ni suspender de clases.
- 14) La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente del médico tratante.

4. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA

- 1) Debe asistir a los controles de embarazo, post-parte y control sano del niño.
- 2) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano. Con carné o certificado médico.
- 3) Debe asistir a clases de Educación Física, siempre que el médico tratante no determine otra cosa, como eximición de la asignatura.
- 4) Debe realizar todos los esfuerzos necesarios para terminar el año escolar y cumplir con sus evaluaciones o calendario fijados para el caso.